

## Ayudas a la formación del sector pesquero

### Nacionales

Por la Orden de 27 de junio de 1995 sobre concesión de ayudas para el fomento de actividades de Formación Profesional Náutico-Pesquera y con objeto de mejorar el nivel de formación y preparación de los profesionales del sector pesquero, así como el perfeccionamiento y actualización formativa y técnica del personal que imparte las enseñanzas profesionales, se concedieron ayudas por un importe de 24.953.181 ptas., realizándose un total de ocho actuaciones.

### Comunitarias

Por Decisión de la Comisión de la Unión Europea de 13 de diciembre de 1994, se aprobó la iniciativa «PESCA» como eje prioritario dentro del Programa Operativo Plurirregional para el periodo 1994-99. En 1995 se continuó la línea marcada por la Comisión teniendo acceso a los fondos comunitarios programados para este período (ver cuadro n.º 9).

## XV.5. POLÍTICA DE MERCADOS PESQUEROS

### 5.1. Mercado interior

#### 5.1.1. Organizaciones de productores

En 1995 se contabilizan 37 Organizaciones de Productores Pesqueros (OOPP), de las cuales 15 de ámbito nacional, y 22 de ámbito provincial y autonómico.

En 1995 se han reconocido dos nuevas OOPP, ambas de ámbito nacional. En primer lugar, el 4 de mayo (BOE de 27 de mayo) se reconoció la Organización de Productores de Pesca de Palangre (ORPAL), con sede social en St.ª Eugenia de Rivreira (La Coruña). Como Organización Profesional su tipo de pesca es de altura y bajura y su comercialización en estado fresco. Se inscribió en el Registro de OOPP con el número 46.

Con posterioridad, el 31 de julio (BOE de 1 de septiembre) se reconoció la Organización de Productores de Acuicultura Continental (OPAC), con sede social en Madrid. Sus productos son las truchas y especies afines, comercializándolos en estado fresco, industrializados y transformados. Se le adjudicó el número 47 en el Registro de OOPP.

El 1 de enero de 1995 entró en vigor el Reglamento (CE) 2939/94 de la Comisión, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) 105/76 del Consejo, relativo al reconocimiento de las Organizaciones de Productores Pesqueros. Este Reglamento introduce cambios sustanciales en la normativa, supeditando el reconocimiento de las OOPP al cumplimiento de los requisitos que determinan un peso específico significativo en los principales mercados o puertos de las zonas donde operan las Organizaciones. Conforme a esta nueva reglamentación, se produjo el reconocimiento de OPAC, mientras que el de ORPAL, al haber solicitado el reconocimiento con anterioridad a la entrada en vigor del nuevo reglamento, se realizó observando las condiciones establecidas en el Reglamento (CEE) 105/76.

Con fecha 11 de octubre se publicó en el BOE la Orden Ministerial de 21 de septiembre por la que se crea el Registro de Organizaciones de Productores Pesqueros, como consecuencia de lo estipulado en el artículo 9 del Real Decreto 1429/92, de 27 de noviembre, por el que se regulan estas organizaciones.

Cuadro n.º 9

DISTRIBUCIÓN DEL PLAN FINANCIERO POR AÑOS 1995-1999  
(ECUs)

| Eje prioritario / Obj. esp.-acción | Ayuda FSE      |                |                |                |                | Total            |
|------------------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|------------------|
|                                    | 1995           | 1996           | 1997           | 1998           | 1999           |                  |
| APS 5. Pesca                       |                |                |                |                |                |                  |
| 6 F7 Formación activos .....       | 153.750        | 192.500        | 256.250        | 320.625        | 385.000        | 1.436.250        |
| 6 FA Formación de formadores ..... | 21.250         | 26.250         | 35.000         | 43.750         | 52.500         | 196.250          |
| <b>Total eje .....</b>             | <b>175.000</b> | <b>218.750</b> | <b>291.250</b> | <b>364.375</b> | <b>437.500</b> | <b>1.632.500</b> |

En este Registro se crean dos Secciones, inscribiéndose en la primera las OOPP cuyo ámbito geográfico supere el de una Comunidad Autónoma, y, en la segunda, aquellas organizaciones cuyo ámbito geográfico no supere el de una Comunidad Autónoma.

Por lo que se refiere a las ayudas previstas en el Reglamento Base, en 1995 se ha efectuado un pago de 52,7 millones de pesetas en concepto de constitución y funcionamiento de las OOPP, lo que eleva el total pagado desde la creación de la primera Organización a 869,7 millones de pesetas.

Cuadro n.º 10

**ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PESQUEROS EN ESPAÑA. DICIEMBRE 1995**

| Comunidad Autónoma | Ámbito de actuación   |           |
|--------------------|-----------------------|-----------|
|                    | Provincial o regional | Nacional  |
| Galicia .....      | 11                    | 6         |
| Andalucía .....    | 5                     | 1         |
| Canarias .....     | 2                     | 1         |
| Asturias .....     | 1                     | —         |
| Cantabria .....    | 1                     | —         |
| País Vasco .....   | 2                     | 1         |
| Cataluña .....     | —                     | 1         |
| Madrid .....       | —                     | 5         |
| <b>Total .....</b> | <b>22</b>             | <b>15</b> |

Cuadro n.º 11

**EVOLUCIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LAS OOPP**

| Año  | Reconocidas |            | Retiradas reconocimiento |            |
|------|-------------|------------|--------------------------|------------|
|      | Nacional    | Autonómico | Nacional                 | Autonómico |
| 1986 | 11          | 20         |                          |            |
| 1987 | 1           | 3          |                          |            |
| 1988 |             | 1          |                          |            |
| 1989 |             | 1          |                          |            |
| 1990 | 1           | 1          |                          |            |
| 1991 |             | 1          |                          | 4          |
| 1992 |             | 1          | 1                        | 6 (*)      |
| 1993 | 1           | 3          |                          |            |
| 1994 |             | 1 (*)      |                          |            |
| 1995 | 2           |            |                          |            |

(\*) OPP n.º 11: Retirado reconocimiento en 1992 y anulación de retirada por sentencia en 1994.

**5.1.2. Desarrollo de la política comunitaria de mercados**

En 1995 se ha aprobado el Reglamento (CE) 2636/95 de la Comisión, de 13 de noviembre, por el que se establecen las condiciones de concesión, a las OOPP, del reconocimiento especial y de las ayudas financieras destinadas a mejorar la calidad de su producción.

Dicho Reglamento es la consecuencia del desarrollo de los artículos 7 bis y 7 ter del Reglamento base de mercados, en su última modificación de 1994. El reconocimiento específico se realizará para una lista de productos que la propia organización o sus miembros comercialicen con arreglo a las normas comunes fijadas por la organización y que se hallen incluidos en el plan de mejora de la calidad y de la comercialización.

El importe de la ayuda para el plan de mejora de la calidad no podrá exceder, para los tres años que se concede, del 3%, 2% y 1% del valor de la producción de los productos cubiertos por el plan, sin exceder del 60%, 50% y 40%, para cada año, de los gastos de estudio y gestión dedicados por la organización a la realización del plan.

Dadas las dificultades de mercado por las que atraviesa en 1995 el sector congelador productor de calamar patagónico, las cuales culminaron con una importante caída de los precios y un aumento muy considerable de los *stocks*, se solicitó, el día 7 de julio, a la Comisión una ayuda al almacenamiento privado de calamar congelado.

Mediante el Reglamento (CE) 2567/95 de la Comisión, de 31 de octubre, se fija el importe de la ayuda por almacenamiento privado de calamar *Loligo patagónica* para las cantidades almacenadas durante los meses de marzo, abril y mayo. La cuantía de dicha ayuda es de 46 ECU por tonelada de peso neto en el primer mes y de 23 ECU por tonelada en el segundo y tercer mes, para un máximo de 1.352 toneladas entre las tres OOPP afectadas.

Asimismo, hay que destacar la publicación del Real Decreto 1998/1995, de 7 de diciembre, por el que se dictan las normas para el control de la primera venta de los productos pesqueros. Esta disposición supone el desarrollo parcial del Reglamento (CEE) 2847/93 del Consejo, de 12 de octubre, por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común.

El citado Real Decreto, en cuya elaboración fueron consultados tanto los sectores afectados como

las Comunidades Autónomas, tiene el carácter de normativa básica estatal y, a través del mismo, se facilitará la aplicación homogénea de la norma comunitaria en todo el territorio del Estado, estableciendo unas normas mínimas que deben ser observadas en la primera comercialización de los productos de la pesca. Dichas normas vienen constituidas por la determinación de los lugares en los que deben producirse los desembarques, la obligatoriedad de que la primera venta se produzca en las lonjas o en establecimientos previamente autorizados por las Comunidades Autónomas, la expedición de notas de venta y documentos de transporte, así como la creación de bases de datos informatizadas, compatibles para todo el Estado, que permitan cotejar la información.

Como en años anteriores, se han utilizado algunos de los mecanismos de intervención previstos en la Organización Común de Mercados, como son: la indemnización compensatoria para los túnidos destinados a conserva, la prima por aplazamiento, la compensación financiera por retirada del mercado y la ayuda al almacenamiento privado del calamar, aunque en este último caso su pago efectivo se realizará el próximo año.

La compensación financiera, para aquellos productos que figuran en las letras A y D del Anexo I del Reglamento Base, retirados del mercado después de haber sido puestos a la venta sin encontrar comprador a precio al menos igual al precio de retirada comunitario y que posteriormente se destinan a usos distintos del consumo humano, excepto distribución benéfica, ha supuesto 8,8 millones de pesetas.

La prima de aplazamiento, dirigida a proporcionar una cierta cobertura a las cantidades de productos que figuran en las letras A y D del Anexo I, retiradas del mercado después de haber sido puestas a la venta sin encontrar comprador a precio al menos igual al precio de retirada comunitario, pero en este caso destinadas a la transformación o congelación para volver a los circuitos comerciales de alimentación humana, ha supuesto unas ayudas por importe de 7,4 millones de pesetas.

Por último, la indemnización compensatoria a la producción de atún ha representado, en 1995, un montante de 484,3 millones de pesetas, beneficiando a las dos Organizaciones de Productores de Túnidos Congelados por las ventas realizadas a la industria transformadora a precios inferiores al de protección comunitario.

Así pues, el cuadro resumen de las ayudas a las distintas Organizaciones de Productores, en concepto de mecanismos de intervención en el mercado durante el ejercicio 1995 en millones de pesetas, es el siguiente:

**AYUDAS A LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES**

| Tipo de ayuda                             | Cantidad en millones ptas. |
|---|----------------------------|
| Indemnización Compensatoria de Túnidos .. | 484,3                      |
| Compensación por retiradas .....          | 8,8                        |
| Prima de Aplazamiento .....               | 7,4                        |
| <b>Total .....</b>                        | <b>500,5</b>               |

**5.1.3. Actuaciones en las Islas Canarias**

Como desarrollo de la Decisión 91/314/CEE, del Consejo, de 26 de junio de 1991, que establece un programa de opciones específicas por la lejanía e insularidad de las Islas Canarias (POSEICAN), se publicó el Reglamento (CE) 2337/95 del Consejo, de 2 de octubre de 1995, por el que se establece un régimen de compensación de los costes suplementarios que supone la comercialización de determinados productos de la pesca de las Azores, Madeira, Islas Canarias y el departamento francés de La Guyana, debido a la situación ultraperiférica de estas regiones.

El Reglamento (CE) 2918/95 de la Comisión, precisa, por su parte, las disposiciones de aplicación de dicho régimen de compensación con un importe financiero máximo al que tendrán derecho los productores y los agentes del sector de la transformación, por la comercialización en estado fresco y congelado de atún así como por la transformación y congelación de sardina y caballa.

En 1995 los productores de las especies citadas, a través de sus entidades asociativas, que desarrollaron su actividad en el ámbito territorial canario, percibieron ayudas por un importe de 445 millones de pesetas, siendo el citado importe abonado por el Organismo Autónomo FROM.

La presente línea de ayudas tiene una continuidad temporal dada la promulgación por la Unión Europea de la reglamentación necesaria para las capturas realizadas en 1995 y que serán abonadas en 1996.

Asimismo, en el territorio de las Islas Canarias, y en el marco de lo previsto en el Reglamento (CEE)

1658/93 del Consejo, se han abonado las ayudas comunitarias a las Organizaciones de Productores de Cefalópodos establecidas en el mismo, por la producción y comercialización de cefalópodos durante 1995 y por un importe de 405,6 millones de pesetas.

#### 5.1.4. Política comercial común sobre la producción comunitaria

Los precios de orientación para la campaña pesquera de 1995 fueron fijados por el Consejo de Ministros de Pesca de la UE celebrado en noviembre de 1994. A lo largo del mes de diciembre de ese año se publicaron una serie de reglamentos en los que se fijaban los precios de orientación, retirada y referencia de las distintas especies, así como de producción comunitaria de atún. Con posterioridad salieron otros reglamentos introduciendo modificaciones en algunas especies e introduciendo por primera vez el camarón boreal.

Por primera vez, desde el ingreso de España en la UE, se unificó el precio de orientación para las sardinas del Atlántico y del Mediterráneo, si bien para las primeras, y para las zonas costeras atlánticas de España y Portugal, se aplicó un coeficiente regionalizado de 0,70 para la talla 3, categorías E y A.

Como consecuencia de la aplicación del nuevo factor de conversión utilizado en el sector agrario para el cálculo del valor del ECU, con entrada en vigor el 1 de febrero, los precios para la campaña pesquera de 1995 pasaron de estar calculados en ECUs verdes, durante el mes de enero, a ECUs reales para todo el resto del año, mediante la aplicación de un coeficiente de corrección fijado en 1,207.509. La variación de los precios aprobados para 1995, con respecto a los del año anterior, no es muy grande, afectando fundamentalmente a los pescados blancos.

#### 5.1.5. Conservas de pescado

Con respecto al año 1994, el volumen de producción de conservas de pescado ha supuesto este año un incremento del 1,78%, situándose en 219.026 Tm., correspondiendo el aumento de producción más alta, con un 5%, a la conserva de atún.

Por otra parte, el valor de la producción de estas conservas en 1995 alcanzó los 102.510 millones de pesetas con lo que se supera en un 3,43% el del

año anterior cuyo valor fue de 99.114 millones de ptas. La distribución ha sido la siguiente:

#### PRODUCCIÓN DE CONSERVAS DE PESCADO. 1995

| Productos             | 1995           |                          |                        |
|-----------------------|----------------|--------------------------|------------------------|
|                       | Volumen (Tm.)  | Precio medio (Ptas./Kg.) | Valor (millones ptas.) |
| Sardina .....         | 24.499         | 392                      | 9.595                  |
| Atún blanco .....     | 10.452         | 949                      | 917                    |
| Atún .....            | 120.357        | 394                      | 47.368                 |
| Caballa .....         | 11.225         | 615                      | 6.899                  |
| Los demás pescados .. | 11.270         | 457                      | 5.148                  |
| Mejillones .....      | 10.925         | 901                      | 9.847                  |
| Cefalopodos .....     | 10.776         | 320                      | 3.445                  |
| Berberechos .....     | 5.975          | 536                      | 3.201                  |
| Varios .....          | 13.547         | 523                      | 7.090                  |
| <b>Total .....</b>    | <b>219.026</b> | <b>468</b>               | <b>102.510</b>         |

En cuanto a la semiconserva de pescado, concretamente anchoa en aceite, la producción ha sido de 6.215 Tm., a un precio medio de 1.163 pesetas, con un valor total de 7.229 millones de pesetas. Aunque el precio ha descendido un 1,44%, la producción ha aumentado en un 8,08% y por lo tanto el valor se ha incrementado en un 6,54%. Los datos demuestran, por tanto, que, a una mayor competencia exterior en este subsector, la industria española ha reaccionado con pujanza, aumentando la producción.

## 5.2. Comercio exterior pesquero

### 5.2.1. Balanza general

La tasa de cobertura de la balanza de comercio exterior de productos pesqueros durante 1995 se ha mantenido en el mismo nivel que la del año anterior, el 39%.

El cuadro n.º 12 muestra las cifras correspondientes a la totalidad de importaciones y exportaciones realizadas.

#### Importaciones

En 1995 se importaron 1.011.393 Tm. de productos pesqueros, con un valor de 388.565 millones de pesetas, que representa un incremento de

PRECIOS DE ORIENTACIÓN PARA LA CAMPAÑA PESQUERA DE 1995

| Espece  | Precio de orientación<br>1/1/95 ECU/Tm. | Precio de orientación<br>1/2/95 ECU/Tm. | Precio de orientación<br>Ptas./Kg. |
|---|---|---|------------------------------------|
| 1. Arenques 1.º período .....                         | 242                                     | 292,2                                   | 50                                 |
| 2.º período .....                                     | 162                                     | 195,6                                   | 33                                 |
| 2. Sardinias .....                                    | 425                                     | 513,2                                   | 87                                 |
| 3. Galludos .....                                     | 875                                     | 1.057                                   | 180                                |
| 4. Pintarroja .....                                   | 654                                     | 789,7                                   | 134                                |
| 5. Gallineta nórdica .....                            | 910                                     | 1.099                                   | 187                                |
| 6. Bacalao .....                                      | 1.273                                   | 1.573                                   | 262                                |
| 7. Carbonero .....                                    | 644                                     | 777,6                                   | 132                                |
| 8. Eglefino .....                                     | 898                                     | 1.084                                   | 184                                |
| 9. Merlán .....                                       | 762                                     | 920,1                                   | 157                                |
| 10. Maruca .....                                      | 934                                     | 1.128                                   | 192                                |
| 11. Caballa .....                                     | 237                                     | 286,2                                   | 49                                 |
| 12. Estornino .....                                   | 284                                     | 342,9                                   | 58                                 |
| 13. Boquerón .....                                    | 967                                     | 1.168                                   | 199                                |
| 14. Solla 1.º período .....                           | 802                                     | 968,4                                   | 165                                |
| 2.º período .....                                     | 1.103                                   | 1.332                                   | 227                                |
| 15. Merluza .....                                     | 3.124                                   | 3.772                                   | 642                                |
| 16. Gallo .....                                       | 1.954                                   | 2.359                                   | 401                                |
| 17. Japuta .....                                      | 1.461                                   | 1.764                                   | 300                                |
| 18. Rape entero .....                                 | 2.217                                   | 2.677                                   | 456                                |
| Descabezado .....                                     | 4.513                                   | 5.449                                   | 927                                |
| 19. Quisquilla .....                                  | 1.747                                   | 2.110                                   | 359                                |
| 20. Buey .....  | 1.463                                   | 1.767                                   | 301                                |
| 21. Cigala entera .....                               | 4.248                                   | 5.129                                   | 873                                |
| Cola .....  | 5.566                                   | 6.721                                   | 1.144                              |
| 22. Limanda .....                                     | 743                                     | 897,2                                   | 153                                |
| 23. Platija .....                                     | 449                                     | 542,2                                   | 92                                 |
| 24. Atún blanco entero .....                          | 1.777                                   | 2.146                                   | 365                                |
| Descabezado .....                                     | 2.074                                   | 2.504                                   | 426                                |
| 25. Jibia .....                                       | 1.310                                   | 1.582                                   | 269                                |
| 26. Lenguado .....                                    | 4.987                                   | 6.022                                   | 1.025                              |
| 27. Camarón boreal:                                   |   |   |                                    |
| Cocido: 1.º período .....                             |   | 5.135                                   | 874                                |
| 2.º período .....                                     |   | 6.200                                   | 1.055                              |
| Fresco: 1.º período .....                             |   | 1.400                                   | 238                                |
| 2.º período .....                                     | 1.690                                   | 288                                     |                                    |
| 28. Espárido .....                                    | 1.265                                   | 1.527                                   | 260                                |
| 29. Calamar ( <i>L. patagónica</i> ) .....            | 922                                     | 1.527                                   | 189                                |
| 30. Pota ( <i>O. sagittatus</i> ) .....               | 796                                     | 961,2                                   | 164                                |
| 31. <i>Illex argentinus</i> .....                     | 758                                     | 915,3                                   | 156                                |
| 32. Sepia .....                                       | 1.583                                   | 1.911                                   | 325                                |
| 33. Pulpo .....                                       | 1.422                                   | 1.717                                   | 292                                |
| 34. Fletán negro .....                                | 1.526                                   | 1.843                                   | 314                                |
| 35. Merluza entera .....                              | 1.101                                   | 1.329                                   | 226                                |
| 36. Merluza filetes .....                             | 1.388                                   | 1.676                                   | 285                                |
| 37. Gambas de la especie <i>P. longirostris</i> ..... | 4.838                                   | 5.842                                   | 994                                |
| Otras especies .....                                  | 6.483                                   | 7.828                                   | 1.332                              |
| 38. Rabil (+10 Kg.) .....                             | 1.008                                   | 1.217                                   | 207                                |

Cuadro n.º 12

COMERCIO EXTERIOR PESQUERO 1995 - ESPAÑA

| Productos  | Importaciones    |                        |                |                        | Exportaciones  |                        |                |                        | Tasa cobertura (%) |
|--|------------------|------------------------|----------------|------------------------|----------------|------------------------|----------------|------------------------|--------------------|
|  | Tm               | Variac. sobre 1994 (%) | Millones ptas. | Variac. sobre 1994 (%) | Tm             | Variac. sobre 1994 (%) | Millones ptas. | Variac. sobre 1994 (%) |                    |
| Peces vivos .....                                  | 784              | 46,82                  | 2.368          | 18,88                  | 397            | 53,28                  | 965            | 6,04                   | 40,75              |
| Pescado fresco y refrigerado .....                 | 172.924          | -8,91                  | 80.045         | 0,84                   | 58.249         | 18,93                  | 19.425         | 14,51                  | 24,27              |
| Pescado congelado .....                            | 245.944          | 4,59                   | 54.264         | 2,44                   | 195.915        | 3,04                   | 39.552         | 10,15                  | 72,89              |
| Filetes y carnes de pescado .....                  | 79.213           | 10,41                  | 27.679         | 22,57                  | 14.740         | 25,77                  | 9.656          | 49,71                  | 34,88              |
| Pescado seco, salado etc. ....                     | 44.631           | 3,14                   | 20.786         | -1,22                  | 8.948          | 12,84                  | 5.949          | 3,42                   | 28,62              |
| Crustáceos .....                                   | 102.040          | -21,33                 | 93.511         | 11,00                  | 7.664          | 12,44                  | 8.495          | 5,03                   | 9,08               |
| Moluscos .....                                     | 232.744          | 21,52                  | 76.945         | 24,85                  | 109.625        | 9,24                   | 32.325         | -8,64                  | 42,01              |
| Preparados y conservas de pescado                  | 38.902           | 28,32                  | 16.768         | 28,84                  | 44.203         | 44,68                  | 25.368         | 39,70                  | 151,29             |
| Preparados y conservas crustáceos y moluscos ..... | 17.041           | 9,29                   | 11.274         | 3,91                   | 15.661         | 9,23                   | 7.573          | 13,11                  | 67,17              |
| Aceites y grasas de pescado .....                  | 16.801           | 37,57                  | 1.107          | 35,66                  | 3.510          | -37,78                 | 831            | -14,59                 | 75,07              |
| Harinas de pescado .....                           | 60.369           | -22,57                 | 3.817          | -17,09                 | 8.487          | -58,62                 | 468            | -57,57                 | 12,26              |
| <b>Total .....</b>                                 | <b>1.011.393</b> | <b>1,36</b>            | <b>388.565</b> | <b>10,03</b>           | <b>467.399</b> | <b>6,90</b>            | <b>150.608</b> | <b>10,43</b>           | <b>38,76</b>       |

Fuente: D.G. Aduanas.

1% en peso y 10% en valor, con respecto al año anterior.

El pescado fresco y congelado, los crustáceos y los moluscos agrupan el 75% del volumen y el 78% del valor total de las importaciones.

*Exportaciones*

Las exportaciones de productos pesqueros en 1995 han sido de 467.399 Tm., con un valor de 150.608 millones de pesetas, que representan un incremento del 7% en peso y del 10% en valor, con respecto a 1994.

El pescado congelado y los moluscos representan más de la mitad del total de exportaciones.

Por grupos de productos destacan los incrementos en peso de los peces vivos (53%) y los preparados y conservas de pescado (45%), y la disminución de los aceites y grasas de pescado (-38%) y las harinas de pescado (-59%). En valor destacan los incrementos de los filetes y carnes de pescado (50%) y los preparados y conservas de pescado (40%), y las disminuciones de las harinas (-58%) y los aceites (-15%).

**5.2.2. Comercio pesquero intracomunitario**

El cuadro n.º 13 muestra los intercambios de productos pesqueros España-UE, con una tasa de cobertura del 72% (63% en 1994).

*Importaciones*

Durante 1995 se importaron 336.458 Tm., con un valor de 145.025 millones de pesetas, que representan un incremento del 7% en volumen y del 5% en valor, con respecto a 1994.

Hay que destacar, entre otros, los aumentos en volumen de los preparados y conservas de pescado (21%) y los peces vivos (19%), siendo los filetes y demás carnes los que mayor aumento han experimentado en valor (23%).

*Exportaciones*

Se exportaron 335.669 Tm. con un valor de 104.865 millones de pesetas (15% más en peso y 20% más en valor que en 1994).

Cuadro n.º 13

COMERCIO EXTERIOR PESQUERO 1995 - ESPAÑA CE

| Productos  | Importaciones  |                        |                |                        | Exportaciones  |                        |                |                        | Tasa cobertura (%) |
|--|----------------|------------------------|----------------|------------------------|----------------|------------------------|----------------|------------------------|--------------------|
|  | Tm             | Variac. sobre 1994 (%) | Millones ptas. | Variac. sobre 1994 (%) | Tm             | Variac. sobre 1994 (%) | Millones ptas. | Variac. sobre 1994 (%) |                    |
| Peces vivos .....                                  | 363            | 18,63                  | 1.126          | 19,03                  | 357            | 91,94                  | 741            | -0,27                  | 65,81              |
| Pescado fresco y refrig. ....                      | 133.903        | 7,87                   | 61.270         | 1,44                   | 52.675         | 24,03                  | 13.043         | 16,42                  | 21,29              |
| Pescado congelado .....                            | 36.436         | -2,92                  | 9.264          | -3,75                  | 113.984        | 4,05                   | 26.778         | 11,00                  | 289,05             |
| Filetes y carnes de pescado .....                  | 14.902         | 12,33                  | 8.833          | 23,40                  | 11.633         | 19,15                  | 5.004          | 22,62                  | 56,65              |
| Pescado seco, salado etc. ....                     | 11.026         | 14,81                  | 6.159          | 9,14                   | 7.614          | 15,28                  | 5.073          | 5,12                   | 82,37              |
| Crustáceos .....                                   | 30.024         | -0,43                  | 22.805         | 3,98                   | 7.308          | 13,83                  | 8.096          | 7,72                   | 35,50              |
| Moluscos .....                                     | 64.503         | 12,25                  | 22.174         | 10,03                  | 84.615         | 35,91                  | 21.159         | 30,01                  | 95,42              |
| Preparados y conservas de pescado                  | 8.747          | 21,02                  | 3.774          | 10,54                  | 34.570         | 50,74                  | 18.851         | 45,21                  | 499,50             |
| Preparados y conservas crustáceos y moluscos ..... | 11.801         | 12,90                  | 7.644          | 9,67                   | 12.144         | 14,48                  | 5.448          | 21,20                  | 71,27              |
| Aceites y grasas de pescado .....                  | 8.890          | -1,02                  | 648            | -1,52                  | 2.325          | -47,66                 | 208            | -15,79                 | 32,10              |
| Harinas pescado .....                              | 15.863         | 7,74                   | 1.328          | 7,18                   | 8.444          | -46,96                 | 464            | -45,22                 | 34,94              |
| <b>Total .....</b>                                 | <b>336.458</b> | <b>7,21</b>            | <b>145.025</b> | <b>4,94</b>            | <b>335.669</b> | <b>15,29</b>           | <b>104.865</b> | <b>20,07</b>           | <b>72,31</b>       |

Fuente: D.G. Aduanas.

Destacan los incrementos en peso de los peces vivos (92%), los preparados y conservas de pescado (51%) y los moluscos (36%), y las disminuciones de los aceites (-48%) y las harinas (-47%). En valor cabe mencionar los incrementos de las preparaciones y conservas de pescado (45%) y los moluscos (30%), y las disminuciones de las harinas (-45%) y los aceites (-16%).

5.2.3. Comercio pesquero con países no comunitarios

El cuadro n.º 14 recoge los intercambios de productos pesqueros España-Países no comunitarios. La tasa de cobertura es del 19% (23% en 1994).

Importaciones

Durante 1995 se importaron 674.935 Tm., con un valor de 243.540 millones de pesetas, que representa una disminución del 1% en volumen y un incremento del 13% en valor, con respecto a 1994.

Destacan los incrementos en peso de los aceites (145%) y los peces vivos (85%), y las disminuciones del pescado fresco (-41%), las harinas (-30%) y los crustáceos (-28%). En valor destacan los incrementos de los aceites (189%) y las disminuciones de las harinas (-25%).

En relación con las importaciones, debe destacarse también la importancia de las aportaciones procedentes de sociedades mixtas, constituidas en en terceros países con capital español y buques que, en su día, faenaban con bandera española.

Exportaciones

Las exportaciones, durante 1995, disminuyeron con respecto al año anterior un 10% en peso y un 7% en valor. Se exportaron 131.730 Tm. con un valor de 45.742 millones de pesetas.

Destacan los incrementos en peso de los filetes y carnes (59%), y las disminuciones de las harinas (-99%), peces vivos (-45%) y moluscos (-34%).

En valor destacan los incrementos de los filetes y carnes (96%), y las disminuciones de las harinas (-98%).

Cuadro n.º 14

COMERCIO EXTERIOR PESQUERO 1995 - ESPAÑA PAÍSES TERCEROS

| Productos  | Importaciones  |                        |                |                        | Exportaciones  |                        |                |                        | Tasa cobertura (%) |
|--|----------------|------------------------|----------------|------------------------|----------------|------------------------|----------------|------------------------|--------------------|
|  | Tm             | Variac. sobre 1994 (%) | Millones ptas. | Variac. sobre 1994 (%) | Tm             | Variac. sobre 1994 (%) | Millones ptas. | Variac. sobre 1994 (%) |                    |
| Peces vivos .....                                  | 421            | 84,65                  | 1.241          | 18,64                  | 40             | -45,21                 | 224            | 34,13                  | 18,05              |
| Pescado fresco y refrigerado .....                 | 39.021         | -40,61                 | 18.776         | -1,07                  | 5.574          | -14,36                 | 6.382          | 10,78                  | 33,99              |
| Pescado congelado .....                            | 209.508        | 6,02                   | 45.000         | 3,81                   | 81.931         | 1,66                   | 12.774         | 8,42                   | 28,39              |
| Filetes y carnes de pescado .....                  | 64.311         | 9,97                   | 18.846         | 22,18                  | 3.107          | 58,76                  | 4.651          | 96,41                  | 24,68              |
| Pescado seco, salado etc. ....                     | 33.605         | -0,18                  | 14.627         | -5,01                  | 1.334          | 0,68                   | 876            | -5,40                  | 5,99               |
| Crustáceos .....                                   | 72.016         | -27,65                 | 70.706         | 13,47                  | 356            | -10,10                 | 399            | -30,24                 | 0,56               |
| Moluscos .....                                     | 168.241        | 25,49                  | 54.772         | 32,05                  | 25.010         | -34,35                 | 11.166         | -41,56                 | 20,39              |
| Preparados y conservas de pescado                  | 30.155         | 30,61                  | 12.994         | 35,35                  | 9.633          | 26,45                  | 6.517          | 25,88                  | 50,15              |
| Preparados y conservas crustáceos y moluscos ..... | 5.240          | 1,97                   | 3.630          | -6,44                  | 3.517          | -5,71                  | 2.125          | -3,41                  | 58,54              |
| Aceites y grasas de pescado .....                  | 7.911          | 144,85                 | 459            | 188,68                 | 1.185          | -1,17                  | 623            | -14,19                 | 135,73             |
| Harinas pescado .....                              | 44.506         | -29,63                 | 2.489          | -24,80                 | 43             | -99,06                 | 4              | -98,44                 | 0,16               |
| <b>Total .....</b>                                 | <b>674.935</b> | <b>-1,33</b>           | <b>243.540</b> | <b>13,31</b>           | <b>131.730</b> | <b>-9,83</b>           | <b>45.742</b>  | <b>-6,73</b>           | <b>18,78</b>       |

Fuente: D.G. Aduanas.

**5.2.4. Participación española en los contingentes comunitarios**

El Reglamento (CE) 915/95 del Consejo, fijó la apertura y modo de gestión de contingentes arancelarios autónomos para determinados productos de la pesca para la campaña de 1995. Este Reglamento fue modificado por el Reglamento (CE) 1404/95.

Por otra parte, el Reglamento (CE) 2892/94 procedió a la suspensión parcial y temporal de los derechos autónomos del arancel aduanero común para determinados productos de la pesca para 1995.

También el Reglamento (CE) 3280/94 del Consejo, reemplazado por el Reglamento (CE) 1808/95, abrió para 1995 los contingentes consolidados en el GATT para determinados productos.

Por último, se aprobaron los Reglamentos (CE) 1981/94, 992/95, 1983/95, 1326/95 y 2743/95 que recogen los contingentes de acuerdos preferenciales.

El objetivo de todos estos contingentes es el abastecimiento de la Comunidad. El volumen total de apertura se sitúa en torno a las 183.200 Tm.

En el cuadro adjunto se observa un grado de utilización muy bajo por parte de España. Sólo cabe destacar, dentro de los contingentes autónomos, la participación española del 19% para los bacalao salados o en salmuera y del 99% para la merluza fileteada fresca, refrigerada o congelada, dentro de los contingentes GATT.

**5.3. Normativa pesquera alimentaria y sanitaria**

Durante 1995 y en el marco de la Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria (CIOA), se ha participado en el estudio de diferentes normas alimentarias en relación con los productos de la pesca y de la acuicultura, tanto nacionales como europeas.

Asimismo, se han discutido algunos documentos preparatorios para la 22ª reunión del Codex Alimentario sobre pescados y productos de la pesca.

Por otra parte, en 1995 se han discutido y modificado parte de los Capítulos del Anexo de la Directiva 91/493/CEE, con el fin de ajustar la misma a la realidad del sector. Para 1998 se tiene previsto



Cuadro n.º 15

CONTINGENTES COMUNITARIOS Y PARTICIPACIÓN ESPAÑOLA

| Producto   | Tipo de contingente | Apertura CE (Tm)      | Utiliz. real España (Tm) | % utiliz. contingente |
|--|---------------------|-----------------------|--------------------------|-----------------------|
| Surimi congelado .....                                     | Autónomo            | 3.500                 | 171                      | 5                     |
| Bacalaos frescos, ref. cong. para transformación .....     | Autónomo            | 50.000                | 525,6                    | 1,2                   |
| Bacalaos salados o en salmuera sin secar o ahumar .....    | Autónomo            | 8.500                 | 1.655,4                  | 19                    |
| Filetes de hoki fresco refrig. o congelado .....           | Autónomo            | 2.000                 | 175,112                  | 8,7                   |
| Gambas frescas, refrig. o congeladas .....                 | Autónomo            | 6.500                 | 0                        | 0                     |
| Hígado de bacalao .....                                    | Autónomo            | 500                   | 0                        | 0                     |
| Coreogono congelado .....                                  | Autónomo            | 750                   | 0                        | 0                     |
| Eglefino, fresco, refrig. cong. ....                       | Autónomo            | 200                   | 0                        | 0                     |
| Arenque .....  | GATT                | 34.000                | 0                        | 0                     |
| Bacalaos secos, salados o en salmuera, ent. desc. o trozos | GATT                | 25.000                | 1.614,3                  | 6,5                   |
| Merluza fileteada fresca, refrig. o congelada .....        | GATT                | 2.000                 | 1.980,5                  | 99                    |
| Filete de bacalao congelado .....                          | GATT                | 10.000                | 16                       | 0,2                   |
| Trucha fresca, congelada en filetes .....                  | Prefer. I. Feroe    | 700                   | 0                        | 0                     |
| Prep. y conservas de salmón .....                          | Prefer. I. Feroe    | 400                   | 0                        | 0                     |
| Demás preparados de pescado .....                          | Prefer. I. Feroe    | 2.000                 | 0                        | 0                     |
| Salmones frescos, congelados y filetes .....               | Prefer. I. Feroe    | 4.900                 | 0                        | 0                     |
| Bacalaos secos salados .....                               | Prefer. Noruega     | 13.250                | 65                       | 0,5                   |
| Aceite de origen marino .....                              | Prefer. Noruega     | 1.000                 | 0                        | 0                     |
| Prep. y conservas de pescado .....                         | Prefer. Noruega     | 400                   | 0                        | 0                     |
| Prep. y conserva de sardina <i>Pilchardus</i> .....        | Prefer. Marruecos   | 8.750<br>3.750        | 228,2                    | 2,6                   |
| Alevines y juveniles de dorada y lubina .....              | Prefer. Ceuta       | 3.000.000<br>Unidades | 649                      | 0,02                  |
| Prep. y conservas de sardinas .....                        | Prefer. Tunez       | 100                   | 0                        | 0                     |
| Anguila .....  | Prod. ind. pesq.    | 5.000                 | 0                        | 0                     |

la modificación del articulado de la mencionada Directiva.

Por otra parte, en el ámbito estrictamente sanitario, ha aparecido la siguiente normativa comunitaria:

- Decisión de la Comisión 95/149/CE de 8 de marzo de 1.995, por la que se establecen los valores límite de nitrógeno básico volátil total (NBVT) de determinadas categorías de productos pesqueros y los métodos de análisis que deben utilizarse.
- Asimismo, se han seguido publicando las condiciones de importación y las listas de establecimientos autorizados para determinados

países terceros, agilizándose los trámites de modificación y publicación de listas.

**5.4. Financiación del sector en materia de equipamientos portuarios y estructuras comerciales pesqueras**

**5.4.1. Desarrollo, estudio, planificación y gestión de los Fondos Estructurales en los ámbitos considerados**

Durante el presente año, de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 798/1995, de 19 de mayo, se ha efectuado la canalización y distribu-

ción de fondos de la Unión Europea, en el marco de los Reglamentos (CEE) 2080/93 y 3699/93, del Consejo, (IFOP), en los ámbitos de su competencia: equipamiento de puertos pesqueros y mejora de la comercialización en origen.

Se han remitido fondos a las Comunidades de Asturias, Galicia, Cantabria, Andalucía y Valencia (todas ellas en Regiones Objetivo 1) y a la Comunidad Autónoma de Cataluña (Otras Regiones), por un total de 64,6 millones de pesetas para equipamiento de puertos y 463,7 millones para mejoras de la comercialización en primera venta.

También se ha elaborado un análisis y estudio de la participación nacional mínima en los proyectos privados, en base al cual se han producido dos envíos semestrales de fondos a las CCAA, por un total de 248 millones de pesetas, repartidos en 221 millones para regiones Objetivo 1 y 27 millones para resto de Zonas.

Como complemento del anterior envío de fondos IFOP, se elaboró un listado con los proyectos aprobados en las Comunidades Autónomas hasta el momento, para así conocer el grado de necesidades

de las mismas con vistas a las siguientes transferencias de fondos comunitarios.

Asimismo, durante 1995 se ha continuado con la tramitación de los expedientes de pago acogidos a la normativa:

- Reglamento (CEE) 355/77.
- Reglamento (CEE) 4042/89  
Aplicación OM de 4/7/91.
- Reglamento (CEE) 4028/86

Cabe destacar que se ha cerrado definitivamente el Programa del Reglamento (CEE) 355/77 con el pago, por parte del FROM, del último proyecto pendiente (un 5% de la inversión subvencionable).

Para equipamiento de puertos se han tramitado 13 proyectos de pago, de los cuales 2 estaban acogidos a los fondos IFOP.

Para mejoras de la Comercialización y Transformación se han tramitado 19 proyectos de comercialización en primera venta (de los cuales 8 pertenecían a fondos IFOP) y 26 proyectos destinados a industrias de transformación (de los cuales 2 pertenecían a fondos IFOP).

Cuadro n.º 16

**PAGOS EFECTUADOS DURANTE 1994 A LOS PROYECTOS INTEGRANTES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL REGLAMENTO (CEE) 4042/89 POR PROGRAMAS OPERATIVOS**  
(en pesetas)

| Programa operativo   | FEOGA              | FROM              |
|----------------------|--------------------|-------------------|
| PE.91.CT.ES.02 ..... | 6.718.736          | 2.672.554         |
| PE.92.CT.ES.01 ..... | 67.035.860         | 1.992.121         |
| PE.92.CT.ES.02 ..... | 395.388.770        | 23.148.262        |
| PE.92.CT.ES.03 ..... | 116.991.144        | 3.715.591         |
| <b>Total .....</b>   | <b>586.134.510</b> | <b>31.528.528</b> |

**PAGOS EFECTUADOS DURANTE 1995 A LOS PROYECTOS ACOGIDOS A LAS AYUDAS ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO (CEE) 4028/86**  
(en pesetas)

| Pagos CE    | Pagos FROM |
|-------------|------------|
| 382.805.965 | 61.706.386 |

Cuadro n.º 17

PAGOS IFOP EFECTUADOS EN 1995

ZONA OBJETIVO 1

ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN N.ºs: 5 Y 6  
(cantidades expresadas en pesetas)

| Comunidad Autónoma  | Medidas 5.1/5.2/5.3 |                |                   |                            | Medidas 6.1/6.4/6.5 |                    |                    |                             |
|---------------------|---------------------|----------------|-------------------|----------------------------|---------------------|--------------------|--------------------|-----------------------------|
|                     | Remitido            |                |                   | Certificado                | Remitido            |                    |                    | Certificado                 |
|                     | Privadas            | Públicas       | Totales           | Totales                    | Privadas            | Públicas           | Totales            | Totales                     |
| Asturias ....       | 3.285.809           | -              | 3.285.809         | 3.285.709                  | 61.844.879          | 8.862.289          | 70.707.168         | 70.116.144                  |
| Galicia .....       | -                   | 993.975        | 993.975           | 745.482                    | -                   | 41.520.343         | 41.520.343         | 31.140.258                  |
| Cantabria ..        | 20.257.609          | -              | 20.257.609        | 20.091.127                 | -                   | -                  | -                  | -                           |
| Andalucía ..        | 40.131.262          | -              | 40.131.262        | 37.391.834                 | -                   | 268.105.774        | 268.105.774        | 259.288.978                 |
| Valencia ....       | -                   | -              | -                 | -                          | 1.600.000           | 18.532.498         | 20.132.498         | 20.132.498                  |
| <b>Totales ....</b> | <b>63.674.680</b>   | <b>993.975</b> | <b>64.668.655</b> | <b>61.514.152</b><br>(94%) | <b>63.444.879</b>   | <b>337.020.904</b> | <b>400.465.783</b> | <b>380.677.878</b><br>(95%) |

Cuadro n.º 18

PAGOS IFOP EFECTUADOS EN 1995

ZONA: OTRAS REGIONES

ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN N.ºs: 5 Y 6  
(cantidades expresadas en pesetas)

| Comunidad Autónoma  | Medidas 5.1/5.2/5.3 |          |          |             | Medidas 6.1/6.4/6.5 |                   |                   |                             |
|---------------------|---------------------|----------|----------|-------------|---------------------|-------------------|-------------------|-----------------------------|
|                     | Remitido            |          |          | Certificado | Remitido            |                   |                   | Certificado                 |
|                     | Privadas            | Públicas | Totales  | Totales     | Privadas            | Públicas          | Totales           | Totales                     |
| Cataluña ....       | -                   | -        | -        | -           | -                   | 63.169.579        | 63.169.579        | 63.169.579                  |
| <b>Totales ....</b> | <b>-</b>            | <b>-</b> | <b>-</b> | <b>-</b>    | <b>-</b>            | <b>63.169.579</b> | <b>63.169.579</b> | <b>63.169.579</b><br>(100%) |

**5.4.2. Desarrollo y seguimiento de la normativa sanitaria, en cuanto a la adaptación a la misma, de los establecimientos comerciales pesqueros**

En su día, se participó en la elaboración de los Reales Decretos 1437/92 y 308/93, por los que se aprobaron las reglamentaciones técnicas sanitarias de la producción y comercialización de los productos pesqueros y de la acuicultura, así como de los moluscos bivalvos vivos (transposición de las Directivas del Consejo 91/492/CEE y 91/493/CEE).

Dichos trabajos no debemos obviarlos, aunque sean anteriores a 1995, dadas sus implicaciones en el año que contemplamos. También se participó en la elaboración de las dos Órdenes Ministeriales de

11 de junio de 1992, relativas a las excepciones temporales para productos de la pesca y de moluscos bivalvos vivos, así como en la elaboración de los protocolos de inspección que utilizaron las Comunidades Autónomas en sus programas de inspección. En este ámbito se recepcionan y gestionan dichas solicitudes y planes de adecuación.

Hasta el momento se han subvencionado 160 proyectos, con inversiones de 19.471 millones de pesetas, con ayudas comunitarias de fondos estructurales de 6.541 millones.

Con el fin de llevar a cabo la mencionada «Adecuación de los establecimientos pesqueros a las Directivas Sanitarias», durante 1995 se ha actuado como asesores del Ministerio de Sanidad y Consumo, y mantenido reuniones con el Ente Público

Puertos del Estado, para conocer el estado actual de las lonjas dependientes de las Autoridades Portuarias.

Se han celebrado también reuniones con los representantes sanitarios de las Comunidades Autónomas para la actualización de los listados de «Establecimientos autorizados para la comercialización y transformación de los productos pesqueros y los moluscos bivalvos vivos» así como para la adopción de medidas sancionadoras a las empresas que mantienen, a primeros de 1996, deficiencias estructurales.

#### 5.4.3. *Visitas a las Comunidades Autónomas y misiones de control*

Durante 1995 se han llevado a cabo múltiples visitas a las Comunidades Autónomas, con el fin de resolver problemas vinculados con las actividades habituales y para colaborar con sus autoridades en el desarrollo de la política estructural de los fondos IFOP y en la adecuación de las instalaciones comerciales a las directivas sanitarias.

También se ha participado en las siguientes misiones de control:

- Misión de control, con la Comisión de la Unión Europea, a la empresa PESCAFINA, SA.
- Primera sesión de la Misión de Control del Tribunal de Cuentas de Luxemburgo, en Madrid.
- Segunda, tercera y cuarta sesiones de la Misión de Control del Tribunal de Cuentas de Luxemburgo en la Dirección Regional de Pesca de Gijón y visitas a industrias de Asturias.
- Quinta, sexta y séptima sesiones de la Misión de Control del Tribunal de Cuentas de Luxemburgo en Santander y visitas a industrias de Cantabria. En dichas reuniones del Tribunal de Cuentas con los representantes de las Comunidades Autónomas, la Subdirección General de Regulación Mercados Pesqueros y el FROM se revisaron el estado de los proyectos subvencionados con fondos comunitarios y las adecuaciones sanitarias de los mismos.

Como complemento a las anteriores Misiones de Control, también se ha participado en las visitas de inspección a inversiones realizadas, formando parte del equipo para realizar auditorías que se ordenan por la Intervención de la SECE.

#### 5.4.4. *Otras actividades*

- \* Asistencia al V CONGRESO NACIONAL DE ACUICULTURA, celebrado en San Carlos de la Rápita durante los días 10, 11, 12 y 13 de mayo de 1995.
- \* Asistencia al SEMINARIO SOBRE COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS DE LA ACUICULTURA, celebrado en Tesalónica (Grecia) durante los días 11, 12 y 13 de octubre de 1995.

La representación española expuso una ponencia sobre «La estructura del Comercio de los Productos de Acuicultura», centrándose la misma en los productos «estrella» de nuestra acuicultura: trucha arco iris y mejillón.

- \* Con motivo del Acuerdo Pesquero UE– Marruecos, se llevó a cabo un estudio comparativo de la normativa de tallas de comercialización del pescado en Marruecos y la vigente normativa, tanto de recursos como de comercialización, en la UE. Se centra el mismo en los principales productos importados por España desde Marruecos.
- \* Realización de un estudio sobre los CRUSTACEOS presentes en los mercados españoles.
- \* Asistencia al Foro Internacional de la Conservación de Productos de la Pesca de Galicia, en el Centro Técnico Nacional de Conservación de los Productos de la Pesca (CECO-PESCA). Tuvo lugar en Vigo, y en él se abordaron diferentes temáticas encaminadas a la búsqueda de soluciones tanto para realizar una mejor gestión de los recursos, mediante la diversificación de la oferta y el desarrollo de nuevos productos, como para la investigación de nuevos procedimientos de transformación y mejora de los ya existentes.
- \* Convenio de Colaboración con la Asociación Nacional de Conservas de Pescado (ANFACO), en cuyo marco se está realizando el estudio de la calidad del bonito del norte pescado con artes tradicionales, con respecto al capturado con otros artes de pesca menos selectivos.

Asimismo, es de resaltar que desde el presente ejercicio se dispone de otra fuente de información pesquera como es la suministrada por la firma EFE-AGRO, por la que mediante un sistema de co-

nexión se permite la obtención de datos tales como: producciones, descargas, precios y lonjas, en tiempo real.

### 5.5. Iniciativa comunitaria «Pesca»

En el marco de este programa comunitario se han desarrollado las siguientes actuaciones:

- a) «Implantación y funcionamiento de una Red de Vigilancia del comercio de peces, crustáceos y moluscos con tallas no reglamentarias» de gran importancia por sus consecuencias para el control de inmaduros a nivel nacional. A este respecto se ha iniciado la preparación de un «Manual-Guía para el calibrado de especies pesqueras», aún en fase de estudio, que permitirá facilitar el control y la inspección de especies pesqueras inmaduras.
- b) Durante 1995 se ha suscrito, por parte del FROM, un convenio específico de cooperación con la Cámara de Comercio e Industria de Madrid al objeto de establecer un plan de formación definido como: «RECICLAJE Y MEJORA DE LA CALIFICACION PROFESIONAL». El citado plan supone la impartición de diversos cursos de formación tanto a trabajadores que presten sus servicios dentro del sector detallista, como a desempleados de larga duración.

### 5.6. Actividades promocionales

#### 5.6.1. Campañas promocionales

En la promoción del consumo de pescados azules, durante 1995 se ha incidido en la especie Bonito del Norte, con un coste de 200 millones de pesetas, utilizando principalmente los medios de televisión y revistas.

La citada campaña ha sido cofinanciada con fondos IFOP, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CEE) 3699/1993 y Real Decreto 798/1995.

Asimismo, y como complemento a la anterior campaña, durante 1995 por parte del FROM se

llevó a cabo la contratación de la realización de 3.500.000 unidades de distintivos de Bonito del Norte, siendo regulada su utilización por parte del sector pesquero mediante la Orden de 2 de junio de 1995 por la que se establece un distintivo específico para identificar el Bonito del Norte capturado con técnicas artesanales.

El grave problema que representa la pesca y consumo de especies inmaduras ha dado lugar a la realización, un año más, de diversas acciones divulgadoras y publicitarias. Los citados gastos publicitarios, al igual que en el caso del Bonito del Norte, han sido cofinanciados bajo las normas citadas.

Durante 1995, además de las acciones descritas, se ha realizado una campaña publicitaria de orientación al consumo de productos pesqueros en Navidad, al objeto de recomendar a los consumidores el adelanto de las compras de estos productos a fechas anteriores, evitando de este modo incrementos artificiales de precios.

Por último, cabe resaltar que, de acuerdo con la normativa comunitaria que regula el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP), se puso en marcha a finales de 1995 una campaña informativa, en los medios de comunicación nacionales y regionales más representativos y de mayor difusión, sobre las posibilidades financieras que tales fondos suponen para sus potenciales beneficiarios, campaña que tuvo su continuidad durante el primer trimestre de 1996.

#### 5.6.2. Asistencia a ferias nacionales e internacionales

El FROM ha desarrollado una extensa actividad promocional de los productos pesqueros, siendo de destacar la asistencia a ferias internacionales.

Por último, se ha de significar la presencia de dicho Organismo en múltiples degustaciones de productos pesqueros realizados a lo largo y ancho de la geografía española, entre las que cabe mencionar las realizadas en Vigo, Isla de Arosa, Madrid, Salamanca, Carril, Avilés, Burela, Burriana, Cambados, Cariño, Fuenterrabía, El Grove, Motrico, Portonovo, Portosín, Puente deume, Riveira, Vilanova i la Geltrú.

Cuadro n.º 19

**FERIAS NACIONALES**

| Fechas                                      | Denominación                       | Ciudad               |
|---|------------------------------------|----------------------|
| 25 al 29 de marzo de 1995                   | ALIMENTARIA CASTILLA-LEÓN          | Valladolid           |
| 10 al 13 de mayo de 1995                    | V CONGRESO NACIONAL DE ACUICULTURA | Tarragona            |
| 10 al 14 de mayo de 1995                    | EXPOMAR                            | Burela (Lugo)        |
| 17 al 20 de mayo de 1995                    | VIGOMAR                            | Vigo (Pontevedra)    |
| 31 de mayo al 4 de junio de 1995            | SEMANA VERDE DE GALICIA            | Silleda (Pontevedra) |
| 9 al 11 de junio de 1995                    | MOSTRA PEIX BLAU                   | Tarragona            |
| Del 24 de agosto al 1 de septiembre de 1995 | FERIA DE SAN MIGUEL                | Lérida               |
| 1 al 10 de diciembre de 1995                | SALÓN NÁUTICO DE BARCELONA         | Barcelona            |

Cuadro n.º 20

**FERIAS INTERNACIONALES**

| Fechas  | Denominación  | Ciudad                                 |
|---|---|--|
| Del 6 al 10 de mayo                             | ALIMENTARIA LISBOA  | Lisboa (Portugal)                      |
| Del 18 al 21 de mayo                            | SEA-MER'95  | Casablanca<br>(Marruecos)              |
| Del 30 septiembre al 5 de octubre               | ANUGA 95  | Colonia (República<br>Federal Alemana) |
| Del 9 al 12 de noviembre de 1995                | ALIMENTARIA MAGHREB   | Marruecos                              |
| Del 28 de noviembre al 1.º de diciembre de 1995 | CENIPA. Congreso Exposición Nacional e Internacional de Pesca, Acuicultura e interés marítimo | Mar del Plata<br>(Argentina)           |